Resolución N° 1610 - Letra:D

Córdoba, 18 de septiembre de 2026.

VISTO: El Expediente N° 0111-067943/2025 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obran en autos la Resolución N° 2026/PRIVA-00000833 emanada de la Dirección General de Educación Pública de Gestión Privada, por la que se aprueban las modificaciones al plan de estudios de la carrera "Tecnicatura Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos" -opción pedagógica Presencial-, de tres (3) años de duración y una carga horaria de 1702 horas reloj, cuyo contenido obra glosado como Anexo I compuesto de 53 páginas, que otorga el título de "Técnico Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos", en el establecimiento educativo adscripto ESCUELA NORMAL SUPERIOR "VICTOR MERCANTE" -Nivel Superior- de Villa María, Departamento General San Martín, con efecto a partir del ciclo lectivo 2027.

Que conforme con las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, las decisiones se ajustan a derecho, pues se encuadran dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por la Ley N° 5326, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmada en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia de los instrumentos legales en análisis.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio bajo el N° 2026/00002563, lo aconsejado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales en el Orden N° 29 y en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 2449/23;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 2026/PRIVA-00000833 y su Anexo I emanada de la Dirección General de Educación Pública de Gestión Privada, la que compuesta por cincuenta y seis (56) páginas forma parte de la presente Resolución, por la que se aprueban las modificaciones al plan de estudios de la carrera "Tecnicatura Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos" -opción pedagógica Presencial-, de tres (3) años de duración y una carga horaria de 1702 horas reloj, que otorga el título de "Técnico Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos", en el establecimiento educativo adscripto ESCUELA NORMAL SUPERIOR "VICTOR MERCANTE" -Nivel Superior- de Villa María, Departamento General San Martín, con efecto a partir del ciclo lectivo 2027.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN.-

ANEXO

Resolución N° 1614 - Letra:D

Córdoba, 21 de septiembre de 2026.

VISTO: El Expediente N° 0111-066748/2025 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obran en autos la Resolución N° 0488/2025 y su rectificatoria Resolución N° 2026/PRIVA-00000034 emanadas de la entonces Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, por las que se aprueban las modificaciones al plan de estudios de la carrera "Tecnicatura Superior en Comercio Internacional" -opción Educación a Distancia-, de tres (3) años de duración y una carga horaria de 1760 horas reloj, en el establecimiento educativo adscripto INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO EXTERIOR -Nivel Superior- de Córdoba, Departamento Capital, con efecto a partir del ciclo lectivo 2025.

Que conforme con las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, las decisiones se ajustan a derecho, pues se encuadran dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por la Ley N° 5326, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmada en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia de los instrumentos legales en análisis.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio bajo el N° 2026/00002496, lo aconsejado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales en el Orden N° 35 y en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 2449/23;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 0488/2025 y su rectificatoria Resolución N° 2026/PRIVA-00000034, emanadas de la entonces Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, la que compuesta por ciento dieciocho (118) páginas forma parte de la presente Resolución, por las que se aprueban las modificaciones al plan de estudios de la carrera "Tecnicatura Superior en Comercio Internacional" -opción Educación a Distancia-, de tres (3) años de duración y una carga horaria de 1760 horas reloj, en el establecimiento educativo adscripto INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO EXTERIOR -Nivel Superior- de Córdoba, Departamento Capital, con efecto a partir del ciclo lectivo 2025.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN.-

ANEXO